



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 003 -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 01 FEB. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 030-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 057-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 132-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 005-2018-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 016-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 002-2018-LCMA-P-SEI/GIP/GM/MPMN.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar las fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de Inversión Pública de Impacto Local.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2015, se rectifica el anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evolución de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recurso asignado contribuyendo a la adecuada utilización del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local.

Que, mediante Informe N° 002-2018-LCMA-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del 19 de Enero del 2018, el Ing. Leonardo Cesar Martínez Achamizo, Proyectista, remite Ficha de Mantenimiento denominado "Mantenimiento y Conservación Frecuente de Vías del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y el C.P Chen Chen de la Ciudad de Moquegua", mediante el Informe N° 016-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual es derivado mediante proveído N° 0225-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de Enero del 2018, al Inspector de Obra el Ing. Santos Nina, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 005-2018-SFNC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 30 de Enero del 2018, el Ing. Santos Francisco Nina Centeno-Inspector de Obra, con CIP N° 114392- Inspector de Obra, informa que se procedió a la revisión de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento y Conservación Frecuente de Vías del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y el C.P Chen Chen de la Ciudad de Moquegua" procediendo a otorgar CONFORMIDAD, informe que es elevado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la misma que solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 0132-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de Enero del 2018, por la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 057-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de Enero de 2018, el Ingeniero Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica: "Mantenimiento y Conservación Frecuente de Vías del Sector El Siglo, Mariscal Nieto, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y el C.P Chen Chen de la Ciudad de Moquegua", con un presupuesto de S/. 971,392.75 soles y con un plazo de ejecución física de 180 días calendarios, en el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Presupuesto : s/. 971,392.75 Soles

Plazo de Ejecución : 180 días calendario.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica:
"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE VÍAS DEL SECTOR EL SIGLO, MARISCAL NIETO, LA CANTUTA, SELVA ALEGRE, ALTO PEDREGAL Y EL C.P CHEN CHEN DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA", por un plazo de 180 días calendarios, con un presupuesto de S/. 971,392.75 Soles, cuyo expediente forma parte de la presente resolución y cuenta con un (01) piones a (83) folios y nueve (09) folios en la parte superior, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Plazo de Ejecución : 180 días calendario.

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 971,392.75 Soles
COSTO DIRECTO	:	S/. 809,966.43 Soles
COSTO INDIRECTO	:	S/. 161,426.32 Soles
Gastos Generales	11.30%	S/. 91,526.21 Soles
Gastos de Supervisión	4.00%	S/. 32,398.66 Soles
Gasto de Evaluación Física-Financiera	1.00%	S/. 8,099.66 Soles
Gasto de Administración	3.20%	S/. 25,918.93 Soles
Gastos de Difusión	0.43%	S/. 3,482.86 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN FRECUENTE DE VÍAS DEL SECTOR EL SIGLO, MARISCAL NIETO, LA CANTUTA, SELVA ALEGRE, ALTO PEDREGAL Y EL C.P CHEN CHEN DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"** con un plazo de 180 días calendarios bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ING. FREDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Pública